ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

CÓDIGO: LPI-GADC-2024-833

En la ciudad de Cuenca, el 15 de octubre de 2024, siendo las 16h45, se reúne de manera presencial la Comisión Técnica designada; mediante Memorando Nro. MEMO-DGUEP-1329-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, para llevar adelante la etapa precontractual del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, cuyo objeto indica: **"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEL VALLE"**, conformada por los siguientes miembros: Ing. Jorge Lucio Carrera Aguirre, Presidente de la Comisión, Ing. Jorge Eduardo Cabrera Cárdenas, Delegado del Titular del Área Requirente; y el Ing. Fernando Xavier Andrade Loor, como Profesional Afín al Objeto de la Contratación, Ing. Ana Isabel García Verdugo en calidad de secretaria de la comisión técnica.

Actúan con voz, pero sin voto:

- Dra. Vanessa Paola Saavedra Marcillo, Delegado del Procurador Síndico,
- Ing. Com. Verónica del Rocío Castro Moreno, Delegada de la Dirección Financiera.

Se procede a constatar el quórum, de lo que se determina que se encuentran todos los miembros presentes.

El presidente dispone se dé lectura al orden del día, siendo el siguiente:

1.- Convalidación de errores.
2.- Plazo y forma para la presentación de las convalidaciones de errores.
3.- Varios.

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Convalidación de errores

Según con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; luego de analizadas las ofertas y los hallazgos encontrados por los miembros de la comisión técnica, se procede con la elaboración de las solicitudes de convalidación de errores.

OFERENTE: CONSORCIO DEL VALLE

HALLAZGO 1:

El oferente dentro del formulario **1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, en lo que respecta a la experiencia específica, envía el Acta de entrega Recepción Definitiva del proyecto: **CONSTRUCCION HOSPITAL GENERAL NAPOLEON DÁVILA CORDOVA DE 120 CAMAS DE CHONE Y PROVISION E INSTALACION DEL EQUIPAMIENTO MEDICO MOBILIARIO EN GENERAL DESTINADO AL HOSPITAL**, sin la documentación solicitada para verificar la capacidad técnica del oferente, según lo estipulado en el pliego en la sección 4.1.6 "**PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS".**

CONVALIDACION 1:

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii)* ***certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica****, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado se solicita al oferente presentar la documentación que certifique la capacidad legal y técnica de la experiencia, según lo establecido en el apartado 4.1.6 de los pliegos.

HALLAZGO 2

El oferente dentro del formulario **1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, en lo que respecta a la experiencia especifica, envía las siguientes experiencias:

- CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MIGUEL ALCIVAR DE 80 CAMAS DE BAHIA DE CARAQUEZ, PROVINCIA DE MANABI
- CONSTRUCCION HOSPITAL GINECO OBSTRETICO DEL SUR, UBICADO EN EL SECTOR NUEVA AURORA, PARROQUIA GUAMANI, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA

En las cuales no se evidencia la existencia del equipamiento solicitado en los pliegos del presente proceso.

CONVALIDACION 2

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii)* ***certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica****, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado se le solicita al oferente presente la documentación que acredite la existencia del equipamiento solicitado en los pliegos los cuales son:

"Equipamiento médico tecnológico*: Para la acreditación de experiencia específica, el equipo médico tecnológico se refiere a cualquiera de los siguientes tipos de equipos, de tecnología igual o superior:*

• *EQUIPO DE RX DIGITAL*
• *SISTEMA RADIOQUIRÚRQUICO, DIGITAL, DE ARCO EN C*
• *EQUIPO DE TOMOGRAFÍA"*
• *TORRE PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA"*

HALLAZGO 3

El oferente en el formulario 2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, presenta incorrectamente el llenado.

CONVALIDACION 3

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi)* ***cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta****. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado se le solicita al oferente elaborar el formulario de la sección II denominado: "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", utilizando el formulario publicado en el link https://repositorio.cuenca.gob.ec/index.php, cuyas credenciales son:

Usuario: OFERENTEHEV
Contraseña: oferenteHEV2024

Con el nombre "9_FORMULARIOS_DE_CONTRATACION_LPI_HOSP_VALL.pdf" dentro de la carpeta "FORMULARIOS PARA LA OFERTA".

Además en el apartado que solicita el RUC, colocar lo solicitado o su equivalente en el país extranjero del procurador común.

OFERENTE: ASCH INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.

HALLAZGO 1

El oferente dentro del formulario 1.9 **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, en lo que respecta a la experiencia general y especifica, envía cuatro (4) contratos respectivamente para el cumplimiento de los montos de las experiencias; cuando el pliego del proceso en la sección 4.1.4 "**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE",** con respecto a la experiencia general y especifica menciona respectivamente:

(...)"*La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y*

no con relación a rubros particulares.

Número máximo de contratos son 3" (...)

CONVALIDACION 1:

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v)* ***contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda****, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado se solicita al oferente que se dé cumplimiento a lo solicitado en el pliego y declare, de los contratos enviados para la experiencia general y de la experiencia especifica, cuales son los tres (3) contratos que se deben evaluar para la acreditación de las experiencias respectivamente.

HALLAZGO 2:

El oferente dentro del formulario 1.9 **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, en lo que respecta a la experiencia especifica, envía los contratos sin la documentación solicitada para verificar la capacidad técnica del oferente, según lo estipulado en el pliego en la sección 4.1.6 **"PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS".**

CONVALIDACION 2:

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii)* ***certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica****, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado se solicita al oferente presentar la documentación que certifique la capacidad legal y técnica de las experiencias específicas, según lo establecido en el apartado 4.1.6 de los pliegos.

HALLAZGO 3

El oferente en el formulario 2 FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, presenta incorrectamente el llenado.

CONVALIDACIÓN 3

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi)* ***cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta****. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado, el oferente debe llenar el formulario de la siguiente manera: sustituir el texto de "representante legal" por "apoderada".

Además en el apartado que solicita el RUC, colocar lo solicitado o su equivalente en el país extranjero del procurador común; y el título profesional completa.

HALLAZGO 4

El oferente en el formulario "**DECLARACION DEL ESTADO CIVIL DE LOS OFERENTES PERSONAS NATURALES, O DE LOS SOCION, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS PARTICIPANES"**, presenta incorrectamente el llenado.

CONVALIDACIÓN 4

El **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** en su **artículo 79** menciona:

(...) "*Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi)* ***cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta****. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.*

Así mismo, dentro del periodo de ***convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.***

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad."

Por lo antes mencionado, el oferente debe llenar el formulario de la siguiente manera: sustituir el texto de "representante legal" por "apoderada".

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Plazo y forma para la presentación de las convalidaciones de errores.

Después de haber definido las convalidaciones solicitadas a los oferentes por unanimidad y dando cumplimiento al artículo 79 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA el cual menciona:

"*Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante,* ***dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación***.

***Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida**."* *(el énfasis nos pertenece)*

Los oferentes tendrás hasta las 15h00 del día viernes 18 de octubre de 2024. Toda la documentación solicitada será entregada de manera física a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ en la dirección REMIGIO TAMARIZ SN ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO BORRERO, CUENCA – ECUADOR, sumillado, foliado y suscrito manuscritamente.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Varios

Al no existir otro asunto que tratar, la Comisión Técnica, resuelve dar por concluida la sesión.

Para constancia de lo actuado, los miembros de la comisión técnica se ratifican en el total contenido de la presenta acta. Siendo las 17h30, del día 15 de octubre de 2024, finaliza la presente diligencia.

Cuenca, 15 de octubre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
JORGE LUCIO CARRERA AGUIRRE

Ing. Jorge Lucio Carrera Aguirre
Presidente de la Comisión
SERCOP N°: JwyrKyB8qC

Firmado electrónicamente por:
JORGE EDUARDO CABRERA CARDENAS

Ing. Jorge Eduardo Cabrera Cárdenas
Miembro Comisión Técnica
SERCOP N°: d4yRIICqnA

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO XAVIER ANDRADE LOOR

Ing. Fernando Xavier Andrade Loor,
Miembro Comisión Técnica
SERCOP N°: K9Q9uqHT4d

Firmado electrónicamente por:
ANA ISABEL GARCIA VERDUGO

Ing. Ana Isabel García Verdugo
Secretaria
SERCOP N°: C1mLfp0oGw

Actúan con voz, pero sin voto:

Firmado electrónicamente por:
VANESSA PAOLA SAAVEDRA MARCILLO

Dra. Vanessa Paola Saavedra Marcillo
Delegado del Procurador Síndico
SERCOP N°: yQzPOTxOhY

Firmado electrónicamente por:
VERONICA DEL ROCIO CASTRO MORENO

Ing. Com. Verónica del Rocío Castro Moreno
Delegada de la Dirección Financiera
SERCOP N°: 1OjM9zDto6